



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A/102/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de noviembre de 2010
No. 94

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL CUAL, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

AVISOS JUDICIALES: 4000, 1309-A1, 4076, 1330-A1, 4117, 1335-A1, 3831, 772-B1, 773-B1, 774-B1, 1260-A1, 775-B1, 3929, 1258-A1, 770-B1, 771-B1, 3860, 4006, 4007, 801-B1, 779-B1, 380-B1, 4031, 1313-A1, 1307-A1 y 4132.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4052, 4054, 4046, 4132, 4053, 1311-A1, 4028 y 1317-A1.

HEROES DEL BICENTENARIO: "IGNACIO COMONFORT"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA



ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL CUAL, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

I. El Código de Procedimientos Civiles del Estado en su artículo 1.93 establece que todo interesado en cualquier actividad judicial debe tener el patrocinio de un Licenciado en Derecho o su equivalente con título y cédula de ejercicio profesional legalmente expedidos; salvo en materia de violencia familiar, donde el Juez, en su caso, le designará un defensor público.

II. Los artículos 1.94 y 1.95 del mismo ordenamiento legal señalan, en la parte conducente, que no se dará curso a las promociones no autorizadas con firma de licenciado en derecho y que, los Tribunales exigirán la presentación de la cédula de ejercicio profesional de los abogados patronos o asesores, la cual registrarán en el libro respectivo.

En cumplimiento de lo anterior, en cada órgano jurisdiccional existe un libro para registrar las cédulas profesionales de los licenciados en derecho.

III. Con la finalidad de aprovechar los avances tecnológicos, el Consejo de la Judicatura implementó una herramienta informática para efectuar un registro único de la cédula profesional, que sea válido para todos los órganos del Poder Judicial.

IV. A la fecha, existen más de veinte mil registros de Cédulas Profesionales, por lo que el Consejo de la Judicatura estima necesario establecer un registro y emitir los lineamientos que regulen el uso del Sistema de Registro de Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado, entre otros aspectos, para definir expresamente los procedimientos de alta, modificación y consulta, así como, las obligaciones de los servidores públicos de la Institución.

V. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52, 63, fracciones XVI y XXIII, y 166, párrafo segundo, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el Uso del Sistema de Registro de Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Objeto

Artículo 1. Estos Lineamientos tienen por objeto regular el uso del Sistema de Registro de Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado.

Sistema de Registro de Cédulas Profesionales

Artículo 2. El Sistema de Registro de Cédulas Profesionales, en lo sucesivo *Sistema*, es la herramienta informática que permite efectuar un registro único de las cédulas profesionales de licenciados en derecho, con validez en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

El registro en el *Sistema* es obligatorio para los tribunales y opcional para los litigantes. Los licenciados en derecho que no deseen registrarse en el *Sistema*, podrán hacerlo en los libros respectivos de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su interés.

Acceso

Artículo 3. El acceso al *Sistema* será a través de la página de intranet de la Institución. El Departamento de Computación e Informática deberá tomar las medidas necesarias para que los secretarios de acuerdos de salas y juzgados se encuentren habilitados para el uso del *Sistema*, conforme al Órgano Jurisdiccional de adscripción.

Procedimiento de Registro

Artículo 4. El registro de cédulas profesionales de licenciado en derecho, se realizará de la siguiente manera:

I. El interesado deberá comparecer en forma personal ante cualquiera de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, con el original y copia simple de la cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho;

II. El Secretario de Acuerdos será el encargado de realizar el registro tanto en el libro respectivo del Juzgado o Sala y en el *Sistema*;

III. Después de registrar la cédula profesional en el libro correspondiente, el Secretario ingresará al *Sistema* y capturará los datos siguientes: nombre; domicilio, número cédula; registro a fojas; del libro; fecha de cédula; autoridad que expide la cédula; clave CURP, en caso de contar con ella.

IV. El *Sistema* automáticamente generará la fecha y número de registro, el cual se hará del conocimiento del interesado. Dicho registro tendrá validez en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

V. La copia de las cédulas profesionales registradas serán remitidas semanalmente a la Secretaría General de Acuerdos, para su resguardo. La Secretaría General de Acuerdos tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo digitalización de dichos documentos y se incorporen al *Sistema*, con el apoyo del Departamento de Computación e Informática.

Procedimiento de consulta

Artículo 5. Los Secretarios de Acuerdos podrán consultar el *Sistema* para constatar si una cédula profesional se encuentra registrada.

En los órganos jurisdiccionales que no cuenten con acceso a intranet, el Secretario de Acuerdos podrá consultar los registros del *Sistema*, vía telefónica, a través de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

Procedimiento de rectificación

Artículo 6. Para rectificar alguno de los datos de un registro, el interesado deberá acudir ante el órgano jurisdiccional que lo realizó, exhibiendo el documento que justifique la modificación solicitada.

De resultar procedente la rectificación, el Secretario de Acuerdos deberá efectuar las anotaciones en el libro de registro y solicitar a la Secretaría General de Acuerdos la modificación correspondiente en el Sistema, por oficio con la documentación soporte.

El Secretario General de Acuerdos procederá a efectuar las modificaciones, cuando conforme a la documentación exhibida resulten procedentes.

En ningún caso se generará un nuevo registro.

Información confidencial

Artículo 7. La información del Sistema será de carácter confidencial.

Exhibición de cédula profesional

Artículo 8. Salvo determinación judicial, el registro en el Sistema no exime a los licenciados en derecho para exhibir su cédula profesional en las diligencias en que deseen participar o intervenir, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Verificación de registros

Artículo 9. La Secretaría General de Acuerdos tomará las medidas pertinentes para que, al menos cada semestre, se verifique la autenticidad de las cédulas profesionales registradas en el Sistema.

De no corresponder los datos, la Secretaría General de Acuerdos cancelará el registro en el Sistema y dará aviso a las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese estos Lineamientos en la Gaceta del Gobierno, en el Boletín Judicial y en la página de internet de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, en el Boletín Judicial y en la página de internet de la Institución.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y al Departamento de Computación e Informática para que den cumplimiento a esta determinación.

QUINTO. Los Órganos Jurisdiccionales siguen obligados a llevar el libro de registro de cédulas profesionales, a que se refiere el artículo 1.95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

M. EN D.C Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
(RUBRICA).

LIC. MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
CONSEJERA
(RUBRICA).

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
CONSEJERA
(RUBRICA).

LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO
CONSEJERO
(RUBRICA).

DR. EDUARDO LÓPEZ SOSA
CONSEJERO
(RUBRICA).

M. EN D. HÉCTOR HERNÁNDEZ TIRADO
CONSEJERO
(RUBRICA).

M. EN A. DE J. ARIEL DE LA O MARTÍNEZ
CONSEJERO
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
CONSEJERO
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 934/2008 relativo al Juicio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO CORTES ORDAZ y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 934/2008, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones, como se solicita se señalan las diez horas del día primero de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la vivienda de interés social progresivo marcada con la letra "A", del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Retorno 29 (veintinueve) Lluvia, número oficial 18 (dieciocho) "A" y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número 18 (dieciocho), de la manzana 34 (treinta y cuatro), del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$254,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$169,733.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$25,460.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procedase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo por razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo por razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 19 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

4000.-8 y 19 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 311/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de COLIN PATIÑO RODRIGO, FEDERICO COLIN LOVERA y TEODORA PATIÑO VENEGAS, el C. dictó tres proveídos de fechas tres de septiembre, seis y trece de octubre de dos mil diez:

A sus autos del expediente número 311/06, el escrito de cuenta, se tiene por presentado a FELIPE FERNANDO BOBADILLA CEDILLO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el terreno y construcción en prolongación Independencia número 26, lote 04, manzana 06, Colonia Loma Bonita en Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Reforma, sirviendo como base legal para el remate el precio del avalúo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México por conducto del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene se publiquen los edictos correspondientes en los lugares públicos que señalen las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

En el Distrito Federal, se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico Reforma.-Ixtapaluca, Estado de México. Se publiquen los edictos correspondientes en los lugares públicos que señalen las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1309-A1.-8, 12 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En el expediente número 357/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS DOMINGO CHAVEZ ROJAS, en su carácter de endosatario en propiedad de TERESO LINARES GIL, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, señaló las diez horas del día quince de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: Vehículo de motor marca Volkswagen, sudmarca Jetta, modelo 2006, color gris Oxford, cuatro puertas, placas MAT-40-80 del Estado de México, serie 3VWRV09M66M049950, número de motor BHP-151277 en general en buen estado. Debiendo publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Boletín Judicial, por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85,300.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Tenango del Valle, México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

4076.-12, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IGNACIO OROZCO GARCIA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 965/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado Barrio de San Juan Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Prolongación Adolfo Ruiz Cortínez sin número, Barrio San Juan Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros y colinda con propiedad de Concepción García actualmente Marcelo García Trejo y calle Prolongación Adolfo Ruiz Cortínez, al sur: en 16.50 metros y colinda con Benigno actualmente con Francisca Bonilla Hernández y Patricia Yesenia de la Rosa García; al oriente: en 17.75 metros y colinda con Cruz Quevedo actualmente Anselmo Felipe Cruz Jesús Quevedo Coronel; al poniente: 17.75 metros y colinda con Lorenzo Orozco Padilla, con una superficie total aproximada de 292.87 metros cuadrados (Doscientos noventa y dos metros con ochenta y siete centímetros).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1338-A1.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

En el expediente 600/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MODESTO PRADO DE LA ROSA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, ordenó publicar edictos para hacer saber a quien se crea con mejor derecho, que MODESTO PRADO DE LA ROSA, solicita la inmatriculación judicial del bien inmueble ubicado en la calle Andador sin nombre, sin número oficial (actualmente Privada Nicolás Bravo número 7ª.), poblado de Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Teresa González; al sur: 22.00 metros con Wenceslao Prado Valdez, al oriente: 9.50 metros con Andador sin nombre (actualmente calle Privada Nicolás Bravo); al poniente: 9.50 metros con Encarnación González Bernal, con una superficie aproximada de doscientos nueve metros cuadrados (209.00 m2), el cual adquirió el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de compraventa que celebró con WENCESLAO PRADO VALDEZ, que desde esa fecha ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño.

Por lo que publíquese el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, por dos veces con intervalos de dos días, para hacer saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la ley.-Toluca, Estado de México, cinco de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

4117.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 423/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO contra JORGE LUIS WELSH TENORIO, la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto se señalan las doce horas del uno de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno, consistente en el departamento número 504, del edificio Torre 4, del conjunto marcado con el número oficial 4 (cuatro), de la calle Camino a San Mateo, Colonia Dos Ríos, Desarrollo Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito e identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, como departamento 504, edificio Torre 4, conjunto habitacional Juan Diego, marcado con el número oficial 4, calle Camino a San Mateo, Colonia Dos Ríos, en el Municipio Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base legal la cantidad de \$ 260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Dado en el local de éste Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1335-A1.-16, 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ, JOSE RAMON, en contra de ALICIA MARIA ORDOÑEZ CHAVEZ HITA, se han señalado las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México; siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 1'921,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado para el caso de que comparezcan postores.

Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1335-A1.-16, 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AXEL GARCIA AGUILERA, LAURA LEONOR SANCHEZ RHON, JUAN JOSE SANCHEZ PELAEZ, ARMANDO MEDINA FERNANDEZ, JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ, VICTOR HUGO HERNANDEZ ZAVALA, JESUS BERNAL LARA, CRISTO SERGIO GARCIA MILLAN, VICTOR JESUS SAUZA DOMINGUEZ, EDITH GALVAN IBAÑEZ, YOLANDA MAYEN LUGO, TOMAS ANASTACIO GONZALEZ TRENADO, GILBERTO ROSAS MORENO, MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, DAVID LOZANO VEGA, RICARDO ARRIOLA SOTELO, MARIA DEL CARMEN GARCIA AGUILERA, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MIRANDA, MARIO SANCHEZ JIMENEZ, UBALDO GUTIERREZ SANCHEZ, RAMON RODRIGUEZ SOLACHE, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1139/2010, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial mediante información ad perpetuam, sobre el inmueble ubicado en "El Tesoro", correspondiente a la Ex Hacienda La Lechería, en el Municipio de Tlaxiá, Estado de México, actualmente conocido con el domicilio en Avenida del Parque, Vía Gustavo Baz, predio denominado El Tesoro, Colonia Ex Hacienda de Lechería perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.67 metros con calle Cerrada, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al oriente: cuatro tramos, el primero de 220.75 metros con zona Federal (vías del Ferrocarril), el segundo de 163.39 metros con zona Federal (vías del Ferrocarril), el tercero de 110.30 metros con zona Federal (vías del Ferrocarril), el cuarto de 101.08 metros con zona Federal, (vías del Ferrocarril) actualmente los cuatro tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sureste: en 28.65 metros con carretera Puente de Vigas- Cuautitlán, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al suroeste: en dos tramos, el primero de 38.27 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el segundo 129.00 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán actualmente los dos tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en cuatro tramos, el primero de 18.03 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el segundo de 35.95 metros con fraccionamiento Valle Esmeralda, el tercero de 33.63 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, y el cuarto con 15.70 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente los cuatro tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en 58.45 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en 24.56 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en dos tramos, el primero de 40.25 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el segundo de 97.36 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente los dos tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, al suroeste: en 23.71 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en seis tramos, el primero de 15.53 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el segundo con 44.74 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el tercero de 46.97 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el cuarto de 10.82 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el quinto de 17.43 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el sexto de 18.09 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente los seis tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al suroeste: en 5.90 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en 111.65 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie aproximada de 28,271.18 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información ad perpetuam, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del cinco de noviembre del año en curso la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información ad perpetuam. Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
1338-A1.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 451/2010-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del SR. ESTEBAN ALEJANDRO REYMAUD MORALES también conocido como ESTEBAN REYNAUD MORALES, en contra de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A. y la OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- De las empresas.- Por declaración judicial que dicte esta Autoridad Jurisdiccional, en razón de haber transcurrido el término dispuesto y estando cumplidas las condiciones de ley previstas que el Sr. ESTEBAN ALEJANDRO REYNAUD MORALES se ha constituido por prescripción adquisitiva en legítimo propietario del bien inmueble consistente en la casa habitación edificada sobre el lote de terreno marcado con el número nueve (9), de la manzana número sesenta y nueve romano (LXIX), letra B, que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), que se localiza en la calle Ramón No. 6, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Colonia Lomas de San Mateo, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble cuyas dimensiones y colindancias se especifican más adelante. B).- Del funcionario público.- Que una vez ejecutoriada la resolución pronunciada considere la sentencia dictada como título de propiedad emitido a la orden del Sr. ESTEBAN ALEJANDRO REYNAUD MORALES y procure la inscripción pertinente a su favor, cancelando el registro que existe a nombre de las empresas demandadas, bajo la partida nueve número del volumen ciento diecisiete, libro primero de la sección primera, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, anotándose en lo sucesivo los datos registrales que lo identifiquen como el propietario actual. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que deriven del proceso hasta su debida conclusión. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

3831.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

ANA MARIA RAMIREZ RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE 1656/2008, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR JULIO NAVARRO REYES, EN CONTRA DE VICTOR NAVARRO MORALES Y ANA MARIA RAMIREZ RIVERA; EL JUEZ DETERMINO EMPLAZARLA POR EDICTOS CUYAS PRESTACIONES QUE SE LE DEMANDAN DICEN EN LO CONDUCTENTE:

A).- La usucapión del inmueble marcado en calle Poniente Cuatro-A, Lote 13, Manzana 27, Colonia San Miguel Xico Segunda Sección, Zona Dos, del ahora Ex Ejido de Estación Xico, antes Municipio de Chalco, Estado de México, que por su ubicación Física y Geográfica actualmente se encuentra ubicado en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 290.00 mts2. (doscientos noventa metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 diez metros, colindando con calle Poniente Cuatro-A, al sureste: 29.00 veintinueve metros colindando con lote catorce, al suroeste: 10.00 diez metros colindando con lote dieciséis, al noroeste: 29.00 veintinueve metros, colindando con lote doce, inmueble que ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir, y el mismo está inscrito a nombre de ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 614 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 114, de fecha 18 de Junio de 1990. HECHOS. 1.- Consta en el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1996, que la parte actora adquirió de VICTOR NAVARRO MORALES, el predio materia del presente juicio, y éste le manifestó que lo adquirió de la señora ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, por contrato privado de compraventa, aclarando que esta demanda se encamina a las dos personas ya referidas, y hace referencia que el inmueble lo adquirió del señor VICTOR NAVARRO MORALES por contrato privado de compraventa, y que aparece como dueña ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la señora ANA MARIA RAMIREZ RIVERA. 2.- El inmueble adquirido ya descrito en el inciso A, lo ha poseído la demandante desde el 15 de marzo de 1996, fecha en que VICTOR NAVARRO MORALES entregó la posesión material y jurídica hasta esta fecha a la actora, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- El inmueble ya descrito, está inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 614, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 114, de fecha 18 de junio de 1990, a nombre de ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, y se acredita con la certificación expedida por dicha dependencia. 4.- Todo este tiempo la parte actora ha poseído el inmueble, y le ha realizado arreglos y mejoras necesarias para su conservación, y lo habitó desde entonces con su familia, y los vecinos se han dado cuenta que el inmueble es suyo y que él es el único que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años. 5.- El inmueble objeto de este asunto lo ha poseído la demandante durante el tiempo y condiciones que la ley exige para usucapir, y por ello demanda de VICTOR NAVARRO MORALES y ANA MARIA RAMIREZ RIVERA, el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con antelación, y se declare que la parte actora se ha convertido en propietario por usucapión del predio ya indicado, y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la actora.

Se emplaza por medio de los presente edictos a la C. ANA MARIA RAMIREZ RIVERA; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar

contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

772-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 344/2009, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MARGARITA TLALTELPA FLORES, esta le demanda lo siguiente: A) La usucapión a mi favor del bien inmueble marcado con el lote 10, manzana 13, de la Zona 02, del ahora Ex Ejido Tlalpizahuac II que perteneció al Municipio de Ixtapaluca, y que ahora se encuentra ubicado actualmente física y geográficamente en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 195.00 metros cuadrados (ciento noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 metros (nueve metros, noventa centímetros) con lote once; al sureste: 19.75 metros (diecinueve metros setenta y cinco centímetros) con lote nueve, al suroeste: 09.80 metros (nueve metros ochenta centímetros) con calle Manuel de la Peña; al noroeste: 19.85 metros (diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros) con calle Juan Bautista, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor ISAIAS CRUZ CALLES, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 608, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 61, de fecha 24 de enero de 1991, como haré referencia en el cuerpo de la presente demanda; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: tal y como consta en el contrato de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1996, adquirí del señor ALBERTO ESTRADA CORTES, el predio materia del presente juicio, mismo que agregue al presentar el escrito de demanda, quien a su vez me manifestó que lo adquirió del señor ISAIAS CRUZ CALLES, mediante el contrato privado de compraventa por lo que mi demanda va encaminada en contra de las dos personas que refiero en el presente toda vez que como hago referencia, el inmueble lo adquirí del señor ALBERTO ESTRADA CORTES mediante contrato referido, pero quien aparece como dueño ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo es el señor ISAIAS CRUZ CALLES, desde la fecha antes señalada el señor ALBERTO CRUZ ESTRADA me entregó dicha posesión material y jurídica hasta esta fecha, en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, durante este tiempo he poseído el inmueble, he realizado arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo, en virtud de que la suscrita lo habitó desde la fecha que se celebró el contrato, con mi familia y además los vecinos se han dado cuenta que dicho inmueble es mío y que soy la única que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años, es por eso que vengo a demandar de los señores ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES el cumplimiento de las prestaciones que he señalado, con el efecto que se declare que me he convertido en propietaria por usucapión de dicho predio y en consecuencia se ordene la inscripción a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a ALBERTO ESTRADA CORTES e ISAIAS CRUZ CALLES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecinueve de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Licenciada Araceli Sosa García.-Rúbrica. 774-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

DEMANDADA: MARIA ELENA GOMEZ PEREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con sede en La Paz, México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el expediente 472/2010, promovido por FRANCISCO FLORES AGUILAR, en contra de MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, y la pérdida de los derechos inherentes al matrimonio, en especial a los que se refiere el artículo 4.36 del Código Civil, toda vez que el actor señala que desde el 28 de febrero de 2009, se encuentra separado de su cónyuge: ya que ésta abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado al mismo, por lo anterior se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, previéndosele que deberá presentarse a contestar la incoada en su contra, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos: apercibida que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, además deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Los Reyes La Paz, México, a 14 de octubre de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica. 774-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

DEMANDADOS: JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA y BENIGNO PINEDA ROJAS.

En el expediente marcado con el número 963/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BENITO GARNICA SOSA, en contra de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA y BENIGNO PINEDA ROJAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha usucapido a mi favor la fracción de terreno denominado "El Llano", con una superficie de 216.55 metros cuadrados, que forma parte de un terreno de mayor extensión que tiene una superficie de 4,000.00 metros cuadrados, ubicado en cerrada Emiliano Zapata, lote veinticuatro, manzana nueve, fracción doscientos sesenta y siete, polígono ocho, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se

encuentra inscrito a nombre de la parte demandada, señora JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, bajo los siguientes datos registrales: partida 275, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha once de febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Ordenar la cancelación parcial de la inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la fracción de terreno aludida, que se encuentra a favor de la parte demandada y ordenar a su vez se inscriba dicha fracción a mi favor por usucapación. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintinueve de abril del año dos mil, celebre contrato privado de compraventa con el señor BENIGNO PINEDA ROJAS como parte vendedora y el suscrito como comprador, respecto de una fracción de terreno con una superficie de 216.55 metros cuadrados, que forma parte de uno mayor, denominado "El Llano", ubicado en cerrada Emiliano Zapata, lote veinticuatro, manzana nueve, fracción doscientos sesenta y siete, polígono ocho, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el lote adquirido por el suscrito del señor BENIGNO PINEDA ROJAS, tiene una superficie de 216.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular; al sur: 21.45 metros con propiedad particular; al oriente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. En la cláusula primera del contrato, se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se pago a la firma del contrato de compraventa. El señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR compró a la señora JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA una fracción de terreno de 1,000 mil metros cuadrados, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Antonio Juárez; al sur: 25.00 metros con canal de riego; al oriente: 40.00 metros con Agustín Ramírez; al poniente: 40.00 metros con Carlos Romero, de dicho terreno el suscrito compró únicamente la fracción de terreno que tiene una superficie de 216.55 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular; al sur: 21.45 metros con propiedad particular; al oriente: 10.00 metros con cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. El señor BENIGNO PINEDA ROJAS me enajeno la fracción de terreno, toda vez que a su vez la adquirió del señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR, y por consiguiente tiene el carácter de propietario, y por consiguiente en su carácter de dueño, estaba plenamente facultado para enajenarme la fracción mencionada. La fracción de terreno adquirida por el suscrito forma parte de otro terreno de mayor extensión de 4,000 metros cuadrados. El inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito a nombre de la demandada, tiene una superficie de 4,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros linda con Galo Luna; al sur: 50.00 metros linda con Canalito; al oriente: 80.00 metros con terrenos del pueblo; al poniente: 80.00 metros linda con Angel Flores. A efecto de identificar plenamente el bien inmueble adquirido por el suscrito, se realizó el levantamiento topográfico del inmueble, por conducto del Ingeniero Arquitecto MARIA DEL ROCIO MOLINA ORTIZ, con la finalidad de acreditar la existencia e identificación plena del bien inmueble materia del presente juicio, donde aparecen la totalidad del inmueble y los mil metros de terreno adquiridos por el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR y otro plano donde aparece la fracción de terreno que adquirí, debidamente delimitados sus medidas y colindancias. Dado que el señor BENIGNO PINEDA ROJAS, me vendió una fracción de terreno de 216.55 metros cuadrados, como vendedor del inmueble materia del presente juicio y quien fue quien me dio posesión de dicho inmueble, mismo que a su vez forma parte de uno mayor, es que me veo en la necesidad de demandar la usucapión a la persona a cuyo nombre aparece inscrito dicho inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A.

Se hace saber que JOSE TRINIDAD RAMIREZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 376/2008, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote 17, de la manzana 17 E, de la calle Guanajuato número 96, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de ROMANA, S.A.; y C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad". Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ, respecto del lote 17, manzana 17 E, de la calle Guanajuato No. 96, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ, me dio la posesión del terreno materia de este juicio, por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que demuestran tal calidad. 3.- Desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos del dominio que demuestran indubitablemente que soy el que manda en el inmueble materia de este asunto. Además de que a mi cargo han corrido todos los actos de dominio de bien inmueble en cita, y los gastos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc. En autos de fecha treinta de septiembre y auto de fecha diecinueve de agosto, ambos del año dos mil diez, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ y ROMANA, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en

el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de octubre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 913/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por GABRIEL GRACIDA RUIZ, en contra de ROSA MORALES, ejercitando la acción real de usucapión, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del predio denominado "El Portal y La Cruz", ubicado en San Juan Ixhuatpec, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de ROSA MORALES. C).- La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, respecto del inmueble citado. Manifestando que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, GABRIEL GRACIDA RUIZ, celebró contrato privado de compraventa con la C. ROSA MORALES, respecto del predio denominado "El Portal y La Cruz", ubicado en San Juan Ixhuatpec, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México (actualmente marcado con el número diez, de la cerrada de Petróleos), Colonia San Juan Ixhuatpec, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la C. ROSA MORALES, me dio la posesión respecto del lote de terreno materia del presente juicio, desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio. Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada ROSA MORALES, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro de término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del proveído todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. ANAHI AVILA CERON.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez se hace saber que en el Juicio Ordinario Civil, cesación de pensión alimenticia, relativo al expediente número 333/2010, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a ANAHI AVILA CERON mediante edictos, haciéndole saber debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

A) Cesación de la pensión alimenticia.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia definitiva relativa al Juicio Verbal de pensión alimenticia promovido por ANA LAURA CERON CRUZ en contra de LUCIANO AVILA SANTANDER. 2.- En la mencionada sentencia definitiva, se condeno en el Segundo resolutive a LUCIANO AVILA SANTANDER al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su hija de nombre ANAHI AVILA CERON, consistente en la cantidad resultante del veinte por ciento del sueldo y demás prestaciones que obtenga el demandado, en el lugar donde preste sus servicios, ordenando se girará oficio a su lugar de trabajo, para que se realizara el descuento del porcentaje decretado a cargo del demandado. 3.- En fecha trece de enero del año dos mil, se resolvió el TOCA número 1050/99, formado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por ANA LAURA CERON CRUZ y LUCIANO AVILA SANTANDER en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el C. Juez del Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el expediente 594/1999. 4.- En dicho recurso de apelación se resolvió confirmar la sentencia recurrida. 5.- Es de tomarse en consideración que durante el procedimiento y hasta el día de hoy se ha dado total cumplimiento con lo establecido en sentencia definitiva antes mencionada, a favor de mi hija. 6.- El motivo por el cual se solicita la cesación definitiva de pensión alimenticia que se le otorgo a mi hija se debe a que actualmente han cambiado las circunstancias que dieron origen al otorgamiento de la pensión alimenticia que se decreto en la sentencia definitiva de fecha 19 de noviembre de 1999. 7.- Cabe mencionar que desde la fecha en que causo estado la sentencia de divorcio, a pesar de que se estableció en el convenio de régimen de visitas a la menor hija en ese entonces, la señora ANA LAURA CERON CRUZ jamás permitió acercarme a mi hija, privándonos de la reciprocidad de afecto y convivencia al que teníamos derecho. 8.- En la actualidad, toda vez que mi hija a alcanzado la mayoría de edad, ha sido malagradecida e ingrata, pues a pesar de contar con la mayoría de edad, jamás me ha buscado ni se ha interesado de mi persona, ni mi estado de salud en ningún momento y sin tenerme ningún respeto ni consideración, además de no tener yo ningún conocimiento acerca de su hija. 9.- En la actualidad, mi hija cuenta con la mayoría de edad, además de ser una hija ingrata y malagradecida ya que a pesar que desde hace dos años y medio cumplió la mayoría de edad, quedando fuera de la custodia de su madre, jamás en ese lapso de tiempo se intereso en buscarme para saber mi estado de salud, o tener alguna atención hacia mi persona. 10.- Cabe mencionar que en todos estos años, jamás he tenido ningún tipo de información acerca de sus estudios que ha realizado mi hija o si ha cambiado de estado civil. 11.- Es de tomarse en consideración, además que el suscrito por cuestiones de salud, así como de la difícil situación económica que esta viviendo el país y que afecta principalmente a las personas de determinada edad, cada vez le es más difícil, sostener sus gastos personales sobre todo gastos de salud, por lo que es justo que ella comience a trabajar y generar sus propios ingresos de subsistir.

Se expide el presente edicto el día siete de octubre del año dos mil diez, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

1260-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JUAN ESPINOZA SANCHEZ.

El C. CAMERINO ARREOLA ARREOLA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 525/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por CAMERINO ARREOLA ARREOLA, en contra de JUAN ESPINOZA SANCHEZ, las siguientes prestaciones; A) La adjudicación de la propiedad por usucapión respecto de una fracción del predio denominado "El Bordo", ubicado en el conocido poblado de Tepetitlán, Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Sergio Quintero, al sur: 20.00 metros con calle El Bordo, al oriente: 34.50 metros con Camerino Arreola y al poniente: 34.50 metros con Juan Espinoza Sánchez, con una superficie total de seiscientos noventa metros cuadrados; B) La cancelación de la inscripción que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que aparece a nombre de JUAN ESPINOZA SANCHEZ y como consecuencia se inscriba a su nombre la sentencia ejecutoriada que se dicte en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- Que desde el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra en posesión pacífica continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, de la fracción del predio referido. II.- Que el predio lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JUAN ESPINOZA SANCHEZ, en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, al precio de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiendo recibido desde ese momento la posesión real, física y legal del predio del que se reclama la prescripción positiva y de donde ha realizado diversos actos de dominio, como mejoras, reparaciones y obras de conservación con dinero de su peculio. III.- El predio se encuentra debidamente inscrito en su totalidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre de JUAN ESPINOZA SANCHEZ, bajo los siguientes datos registrales, asiento 402, volumen 99, libro primero, sección primera a fojas 90 frente de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete, tal y como lo demuestra con el certificado de inscripción que anexo a su escrito de demanda, IV.- En virtud de que ha poseído el inmueble con las características mencionadas, deduce la presente acción de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 y 5.140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora desconoce, ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles. Ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Finalmente proceda la Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

775-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

EBIT ISABEL ANTONIO PEÑA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 323/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALMA DELIA LUCIO ZEFERINO en contra de EBIT ISABEL ANTONIO PEÑA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ELIAS MORENO PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 307/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA LUISA SOTO RUIZ en contra de ELIAS MORENO PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, se le emplaza a ELIAS MORENO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

LAURA BAUTISTA PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 191/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ERNESTO SANCHEZ BAUTISTA en su carácter de Apoderado Legal de NORBERTO JAIMES BENITEZ en contra de LAURA BAUTISTA PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 308/2010, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EZEQUIEL MENDIOLA LOPEZ en contra de MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, se le emplaza a MARIA CONCEPCION RANFLA PACHECO, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en

rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día catorce de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3829.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del dos mil diez, dictado por el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA TERESA GONZALEZ LOPEZ y OTRO, expediente número 64/2008, en el que se ordenó realizar las publicaciones correspondientes de los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", haciéndoles saber a las codemandadas que deberán contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación, para lo cual en el local de este Juzgado quedan las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, parte conducente del auto de fecha México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil ocho.- ". . . Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado JOSE GERARDO GOMEZ LOPEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibió en copia certificada. Demandando en la vía especial hipotecaria, de MARIA TERESA GONZALEZ LOPEZ y MARIA ESTHER ZABALA GONZALEZ, las prestaciones enumeradas en su demanda la cual se admite en la forma y vía propuestas de conformidad con los artículos 255, 256, 468 al 481 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles. . . ". . .

. Con las copias exhibidas debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la parte codemandada para que en un término de nueve días, produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesos de los hechos de la demanda, lo anterior de acuerdo al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. . . ". . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal.-Doy fe".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1258-A1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que ELVIRA VERNET HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 17/2008, las siguientes prestaciones: A) De la persona antes mencionada la declaración judicial que dicte su Señoría a favor del suscrito en donde señale que ha operado la prescripción positiva usucapión del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, manzana noventa y nueve, sección primera, de la calle Puerta Alta, Colonia Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: al norte (15) quince metros con lote (37) treinta y siete, al sur (15) quince metros con lote (39) treinta y nueve, al oriente (8.00) ocho metros con calle Puerto Altata, al poniente: (8.00) ocho metros con lote cincuenta y ocho, dicho inmueble tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación de los datos registrales por otra nueva a favor de la suscrita. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de octubre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

770-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2010.

EMPLAZAMIENTO DE: FERNANDO ARENAS.

NOE PEDRAZA LOPEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Xancali y Sanjacomilpa", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, que desde el día doce de enero de dos mil, está en posesión de dicha fracción, el cual adquirió en la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por medio de contrato de compra venta, con el señor JUAN LOPEZ ARENAS, y que la posesión de dicha fracción la tiene ocupando hasta la fecha, y la cual ha sido en por pública, pacífica, en concepto de propietario y de buena fe, ya que ha sido a la vista de todos, en forma interrumpida y sin violencia; aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de dicho inmueble el señor FERNANDO ARENAS, como consta en el certificado de inscripción correspondiente, expedido a su favor por la Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo la partida número 390, volumen 3, foja 26 fte., del libro 91, sección 1ª., de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos veintitrés a nombre de FERNANDO ARENAS; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.51 metros y linda con calle Morelos, al sur: 8.10 metros y linda con Rafael Delgado, al oriente: 17.71 metros y linda con calle Palma; y al poniente: 17.73 metros y linda con Miguel Gutiérrez; con una superficie aproximada de 138.30 metros cuadrados.

Por medio del presente edicto se emplaza a FERNANDO ARENAS, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a doce de octubre del dos mil diez.-Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

771-B1.-27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE MARTINEZ FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictado en el expediente 694/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio preponderantemente oral sobre guarda y custodia, promovido por JACQUELINE MICHAELLE GOMEZ SANCHEZ en contra de VICENTE MARTINEZ FLORES de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ. C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia referida en alguna de las formas que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en nuestro Estado de México y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en el año del 2002, conocí a VICENTE MARTINEZ FLORES, con quien inicié una relación de noviazgo en fecha 17 de enero del 2003, durante el tiempo que fuimos novios tuvimos relaciones sexuales, de las cuales quede embarazada y en fecha 5 de mayo del año 2006 nació nuestra menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ, quien cuenta con la edad de 4 años, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento; manifiesto a su Señoría que durante el tiempo que duró nuestra relación de pareja nunca vivimos juntos, sin embargo después del nacimiento de nuestra menor hija, quien fue registrada por el hoy demandado, la relación que sosteníamos fue únicamente de padres, hasta el día 15 de noviembre del año 2007, fecha en la cual el padre de mi hija se fue del Estado de México, para mejorar su patrimonio, prometiendo mantener comunicación conmigo, situación que no ocurrió así, ya que desde el momento en que se fue, ya no volví a platicar con él, ya que el único medio de comunicación que existió fue a través de la familia de él vía telefónica; quienes de vez en cuando me llamaban para ver cómo estaba la niña; cuando preguntaba por el padre de mi hija, me decían con evasivas; que él me llamaría vía telefónica, llamada que nunca recibí, y con el paso del tiempo la comunicación con su familia fue disminuyendo hasta el día en que dejé de saber por completo de ellos, a la fecha ha transcurrido más de un año que no tengo noticias ni del padre de mi hija ni de su familia; la petición que realzo sobre tener la custodia legal de mi hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ, la hago en el sentido de que mi hija desde el momento en que nació hasta la fecha ha permanecido al lado de la suscrita, quien le he proporcionado y solventado sus necesidades más elementales, refiero a su Señoría que a pesar de que el padre de mi hija y hoy demandado la registró legalmente, en ningún momento se hizo responsable de sus obligaciones alimentarias e incluso nunca buscó tener una convivencia con mi menor hija, simplemente desapareció y hasta la fecha desconozco su paradero y a pesar de que lo he buscado y he preguntado a familiares y amigos en común simplemente no saben donde se localiza motivo por el cual acudo ante su Señoría para solicitar la custodia definitiva en los términos en que lo hago; por último informo a su Señoría que actualmente me encuentro viviendo en compañía de mi hija en el domicilio que se encuentra ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 909 Col. Cuauhtémoc, Toluca, México, domicilio en el cual siempre he vivido con mi hija al lado de mis padres. Por lo que de conformidad con lo previsto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a VICENTE MARTINEZ FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para ello el Secretario

deberá fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, dejando a su disposición, en la Secretaría las copias simples de traslado.-

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3860.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de TELLEZ REYES MARTINA BERTHA, expediente 761/08, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento catorce, edificio dos, lote tres, manzana dos, del conjunto denominado Los Héroes, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tal efecto se señalan las diez horas del día primero de diciembre del dos mil diez. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil.-Doy fe.

México, D.F., a 06 de octubre del 2010.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4006.-8 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ZAMORA DEGOLLADO IGNACIO, expediente 629/2008 el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, señaló las diez horas del día primero de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 25, del condominio número 22, de la calle de Miguel Hidalgo construida sobre el lote 36, manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo siendo de \$ 314,066.66 (TRESIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4007.-8 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 848/2009.
 SEGUNDA SECRETARIA.

MAGDALENO SALINAS SIERRA y ANTONIO VACA CAMPOS.

SANTOS ROSAS LUNA, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número diez, manzana 24, ubicado Colonia Lomas de San Esteban del Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificaran en el cuerpo del presente escrito, por haberlo poseído durante el término y con las condiciones que exige la ley. b).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene mediante sentencia definitiva al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, realice la inscripción correspondiente en los libros a su digno cargo respecto del inmueble motivo de la litis. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la demanda que inició en su contra. Fundándose para ello en los siguientes: HECHOS: 1.-Tal y como lo acredito con la certificación expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco Estado de México misma que acompaño, el lote de terreno marcado con el número 10, Manzana 24, ubicado Colonia Lomas de San Esteban del Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, que se encuentra inscrito en las oficinas a su cargo en el Libro 1, Sección Primera, bajo la partida número 471, del volumen 55, foja 91 vuelta, de fecha 24 de enero de 1980, a favor de ANTONIO VACA CAMPOS. 2.- En fecha 28 de diciembre de 1986 celebré contrato de compraventa con el señor MAGDALENO SALINAS SIERRA, con el carácter de vendedor y el suscrito SANTOS ROSAS LUNA, como comprador respecto de lote de terreno marcado con el número diez, manzana 24, ubicado Colonia Lomas de San Esteban de Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con lote 11; al sur: 23.00 metros y colinda con lote 9; al oriente: 20.00 metros y colinda con lote 17; al poniente: 20.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal. Con una superficie total aproximada de 430.00 metros cuadrados. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que me encuentro en posesión del inmueble en cuestión, desde hace más de cinco años en concepto de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre he ejercitado actos de dominio a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna me haya molestado o disputado en la posesión que detento de la fracción del lote de terreno, ya que lo adquirí del señor MAGDALENO SALINAS SIERRA, mediante contrato de compraventa de fecha 28 de diciembre de 1986, fecha en la cual me hizo entrega de la posesión material del lote descrito en los hechos que anteceden, quien a su vez al acudir a las oficinas del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, me percaté que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de ANTONIO VACA CAMPOS, es por lo que promuevo la presente vía, en los términos en que lo hago, cumpliendo con lo previsto en el artículo 911 del Código Civil abrogado, aplicable al presente asunto. 4.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado es que solicito a su Señoría se me declare propietario por usucapación del lote en cuestión, ya que de acuerdo con los artículos 911, 912 fracción I del Código Civil para el Estado de México abrogado, aplicable al presente juicio, he reunido los requisitos que en los mismos se estipula, por lo cual tengo derecho a cambiar mi carácter de poseedor al de propietario del inmueble objeto del presente juicio, ante el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que previos los trámites legales del procedimiento se dicte sentencia en la que se me declare propietario del lote que reclamo, así como de todos sus usos, costumbres y acciones para que con posterioridad se inscriba a mi nombre dicho inmueble que reclamo por haber acreditado mi carácter de propietario y para que en lo sucesivo me sirva como

título de propiedad, estimando necesario se llame a juicio a quien aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México en virtud del litis consorcio pasivo necesario, motivo por el cual señaló su domicilio.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 4 de marzo de 2010, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Edo. de México, 25 de marzo del año 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

801-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS REFORMA, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, dictado en el expediente número 676/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS RUIZ BUENDIA, en contra de FRACCIONAMIENTOS REFORMA S.A. y PEDRO DIAZ MENDEZ, se expide el presente para hacerles saber que la actora le demanda la acción de usucapación, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 149, ubicado en la calle Oriente 22, número 317, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 118.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.05 metros colinda con lote 22, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 20, al oriente: en 7.90 metros colinda con lote 10, y al poniente: en 7.90 metros colinda con calle Oriente 22, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PEDRO DIAZ MENDEZ mediante contrato de compraventa privado en fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública. En consecuencia, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosa Briseño Alvarado.-Rúbrica.

799-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO DURAN LOPEZ.

CANDIDO MORENO CRUZ, en el expediente marcado con el número 953/09, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 66, de la calle Balbuena número oficial 380, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Super 44, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 31; al sur: 17.10 metros con lote 33; al oriente: 9.00 metros con calle 7 o Balbuena y al poniente: 9.00 metros con lote 7, con una superficie total de 153.90 metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato de compra venta en fecha 13 trece de abril de 1999, que celebró con **SERGIO DURAN LOPEZ**, y desde entonces tiene la posesión real y material de dicho inmueble, y en el acto el vendedor le hizo entrega de los documentos que amparan la propiedad del inmueble antes descrito, que lo posee de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, que se encuentra al corriente en el pago de impuestos, y que se encuentra inscrito en el Registro Público a favor del demandado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.
800-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ARMANDO CORONA LORRABAQUIO, se hace de su conocimiento que **MANUEL GARFIAS POSADAS**, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 395/2010-1, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento de la carta de adjudicación por parte de **JOSE ATENCO VIDAL**, en virtud del contrato privado de compraventa que celebró en su carácter de comprador, con el demandado **ARMANDO CORONA LORRABAQUIO**, en su carácter de vendedor, contrato de fecha siete de febrero de dos mil ocho, respecto de la fracción convencionalmente como A 5 del predio denominado Xochicuac, Fracción B, según subdivisión ubicado en calle Pirules s/n Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- La escrituración ante Notario Público del inmueble en mención; y c).- Los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- El siete de febrero de dos mil ocho, **ARMANDO CORONA LORRABAQUIO**, como vendedor celebró contrato de compraventa con el accionante respecto del predio antes referido; II.- En las declaraciones I y II del contrato base de la acción las partes manifestaron su consentimiento para llevar a cabo la compraventa aludida; III.- En la cláusula primera del contrato basal, el señor Corona, y el actor establecieron el objeto

de la operación de compraventa, asimismo en la cláusula segunda del contrato, el vendedor fijó como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la forma en que dicha cantidad sería cubierta, siendo que el actor ha pagado en su totalidad la cantidad fijada como precio de la compraventa tal y como se acredita con los comprobantes que de cheque de caja expide el Banco BBVA BANCOMER, con número de documentos 000003149 y 000003195 de fechas siete de febrero de dos mil ocho y tres de abril del mismo año respectivamente, así como el recibo de veintiocho de enero de dos mil ocho, mismo que entregó el señor Corona amparando la cantidad que como apartado, él entregó al vendedor; IV.- En segundo párrafo de la cláusula tercera del contrato, el señor Corona, se obligó a que una vez que el accionante cumpliera con el pago del precio de la compraventa el señor Atenco otorgaría al promovente una carta de adjudicación, posesión y dominio, para que con ella procediera con los trámites de la escrituración, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a **ARMANDO CORONA LORRABAQUIO**, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.
4031.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FEDERICO HERNANDEZ MARTINEZ.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, en su acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil diez, dictado en el expediente 867/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **FEDERICO HERNANDEZ VERDUZCO** en contra de **FEDERICO HERNANDEZ MARTINEZ**, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a). Con fundamento en el artículo 5.127 del Código Civil, para el Estado de México, se dicte sentencia en donde se condena al hoy demandado dando a conocer la usucapión a favor de **FEDERICO HERNANDEZ VERDUZCO** del bien inmueble ubicado en calle Olivos número 58, Colonia Jardines de San Mateo, C.P. 53240 Naucalpan de Juárez, Estado de México; b). Se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio la inscripción del bien inmueble a nombre del suscrito, previo los trámites de ley y el pago de impuestos; c). Se determine los impuestos correspondientes para su pago; d). Se gire copia certificada de los autos al Notario Público que sea designado por el actor a efecto de que se realice protocolización correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar.

HECHOS:

Con fecha dos de marzo del año de 1972, los suscritos celebraron contrato de compraventa en el cual el vendedor transmitió la propiedad del inmueble ubicado en calle Olivos número 58, Colonia Jardines de San Mateo, C.P. 53240

Naucalpan de Juárez, México, a cambio de la cantidad de \$ 250,000.00 suma que el suscrito entregó en efectivo para dar cumplimiento a dicho contrato, teniendo el suscrito la posesión material y jurídica del bien inmueble materia del presente juicio en forma pacífica, continua y de buena fe desde mil novecientos noventa y dos, en que fue adquirido por el suscrito, siendo el propietario del mismo sin que hasta la fecha haya dejado de tener en mi poder. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro de plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población Diario El Amanecer y Boletín Judicial, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Galdís.-Rúbrica.

1313-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOAQUIN ALVAREZ FERNANDEZ y URBANIZACION NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente número 730/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FARFAN INFANTE GONZALO en contra de JOAQUIN ALVAREZ FERNANDEZ y URBANIZACION NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a JOAQUIN ALVAREZ FERNANDEZ y URBANIZACION NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: 1. a) La inscripción de propiedad a favor del actor que se encuentra inscrito a favor de las demandadas BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. y URBANIZACION NACIONAL, S.A., b) La inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se dicte y me reconozca como legítimo propietario. 2.- Que ha operado la usucapación a favor del actor y en contra de JOAQUIN ALVAREZ FERNANDEZ. 3.- Que ha operado la usucapación a favor del actor y en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. y URBANIZACION NACIONAL, S.A. 4.- DECLARACION JUDICIAL DE USUCAPION PARA PURGAR VICIOS DE EL ACTO DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA POR EL ACTOR. 5.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil

diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1313-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 30/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil cumplimiento de contrato de compraventa, promovido por ALMA DELIA HUITRON ENRIQUEZ en contra de GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita ALMA DELIA HUITRON ENRIQUEZ en mi carácter de compradora y GRUPO INMOBILIARIO DEL PROGRESO, S.A. DE C.V., como vendedora de fecha primero de abril de dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en el desarrollo de vivienda "Paseo San Carlos", mejor conocido como Fraccionamiento Paseo San Carlos, Plaza de la Hacienda, casa número veintitrés (23), con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m2), que colinda al noreste con el condominio Plaza de la Hacienda jardín vecinal; al noroeste: con el condominio Plaza de la Hacienda casa veintidós (22); al sudeste: con el condominio Plaza de la Hacienda jardín vecinal; y al sudoeste: con el condominio Plaza de la Hacienda casa veintidós (22); al sudoeste: con el condominio Plaza de la Hacienda andador, ubicada en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B) Por haber cumplido a cabalidad por mi parte con la cláusula tercera. El cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha primero de abril de dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en el desarrollo de vivienda "Paseo San Carlos" Plaza de la Hacienda casa número veintitrés (23), con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m2), que colinda al noreste con el condominio Plaza de la Hacienda jardín vecinal; al noroeste: con el condominio Plaza de la Hacienda casa veintidós (22); al sudeste: con el condominio Plaza de la Hacienda jardín vecinal; y al sudoeste: con el condominio Plaza de la Hacienda andador, ubicada en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C) Como consecuencia de lo anterior, el cumplimiento de la cláusula quinta el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en las prestaciones que anteceden, ante la fe del Notario Público que compete respecto al inmueble de mi propiedad; D) El pago de la cantidad de "21,000.00" (VEINTUN MIL PESOS 00/100 M.N.), consistente en el siete por ciento de la cantidad pagada por el inmueble de mi propiedad \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de escrituración por incumplimiento a la cláusula quinta del contrato de referencia, lo que se acreditara plenamente en el momento procesal oportuno; E) El pago de los intereses moratorios generados por la cantidad indicada, calculados al tipo legal, desde la fecha del incumplimiento veintisiete (27) de julio de dos mil seis, hasta el momento en que se haga pago total de las cantidades adeudadas, lo que se cuantificará en ejecución de sentencia; F) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine... Mediante proveído de fecha quince de octubre del año dos mil diez, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber de que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer

se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1313-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

ATENCION: C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A.

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA JIMENEZ DE GONZALEZ o ROSA MARIA JIMENEZ MARTINEZ y HECTOR GONZALEZ PEREZ, bajo el número de expediente 210/2010, promueve bajo Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y validez judicial del contrato de compraventa celebrado entre EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A. y los suscritos con fecha 29 de noviembre de 1976, respecto del lote número 6, de la manzana 1, del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa ante el Notario Público de nuestra elección, en cumplimiento a lo acordado en el contrato de compraventa celebrado entre la hoy demandada y los suscritos con fecha 29 de noviembre de 1976 en las cláusulas tercera y décima quinta; C).- Mediante resolución judicial la condena del otorgamiento y firma de la escritura pública y en negativa o rebeldía de la demandada; D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Basándose en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, los suscritos HECTOR GONZALEZ PEREZ y ROSA MA. JIMENEZ DE GONZALEZ quien también utiliza el nombre de ROSA MARIA JIMENEZ MARTINEZ, manifestando desde este momento y bajo protesta de decir verdad que se trata de la misma persona, utilizando en primer término su apellido de casada como se acostumbra, celebramos contrato preliminar de compraventa con EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A., tal y como se acredita con el original del contrato que se exhibe, respecto del lote número 6, de la manzana 1, del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el número de partida 1265-1327, volumen 246, libro primero, sección primera de fecha once de febrero de mil novecientos setenta y cinco, tal y como se acredita con las copias certificadas de dicha escritura las cuales se exhiben. 2.- En el referido contrato preliminar de compraventa en su cláusula primera se estableció que el inmueble materia de la compra tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 10.00 metros con propiedad privada; al sur: 10.00 metros con Privada Xochitl; al oriente: 25.00 metros con lote 5; y al poniente: 25.00 metros con lote 7. 3.- En el referido contrato preliminar de compraventa en la cláusula segunda se pactó que el valor total de compraventa fue por la cantidad de 222,600.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 4.- Así mismo en la misma cláusula segunda del referido contrato de compraventa se estableció que en la forma en que se realizaría el pago sería de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), a la firma del presente contrato y un documento de \$ 13,000.00 (TRECE

MIL PESOS 00/100 M.N.), con vencimiento el 31 de octubre de 1976, como enganche y el saldo de \$ 182,600.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.), sería pagado en 84 mensualidades iguales y sucesivas de 3,523.45 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 45/100 M.N.), cada una, las cuales se comenzarán a pagar a partir del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. 5.- Las mencionadas mensualidades fueron pagadas en su totalidad, lo cual se acredita con los recibos correspondientes que se exhiben en copia certificada, haciendo mención que debido al pago puntual de los mismos con fecha 7 de octubre del año 1982, se nos ofreció hacer un último pago por el total que se adeudaba y se nos realizó un descuento el cual aceptamos y pagamos como se acredita con dichos recibos exhibidos en copia simple una relación de los recibos que se anexan y fechas en que se realizaron dichos pagos. 6.- En las cláusulas tercera y décima quinta la hoy demandada se obligó designar Notario Público para los efectos de tirar la escritura una vez que estuviera cubierto el total del valor de inmueble y a girar instructivo para que se escriture el inmueble libre de todo gravamen una vez que estuviera liquidado el adeudo. 7.- Los suscritos realizamos todos y cada uno de los pagos, así como dimos cumplimiento con todas y cada una de las cláusulas del multicitado contrato de compraventa y no así la hoy demandada EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A., evitando la escrituración ante Notario Público, constándoles lo anterior a los señores VICENTE BERTELY BUSQUETS, con domicilio ubicado en Avenida Sierravista 220, Colonia Lindavista con C.P. 7300 en la Delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal y REFUGIO JIMENEZ MARTINEZ quien tiene su domicilio ubicado en la calle de Hacienda de Guaracha número 97, Fraccionamiento Bosques de Echegaray con C.P. 53310 en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 8.- Así mismo hacemos de su conocimiento que el día que se celebró el contrato de promesa de venta nos obligamos a pagar el impuesto correspondiente al traslado de dominio y timbres del lote descrito lo cual realizamos tal y como lo acreditamos con la copia certificada de dicho pago y timbres que obran en el original del contrato que se exhibe, así mismo manifestamos que a la fecha nos encontramos al corriente del pago del impuesto predial correspondientes a dicho inmueble lo cual acreditamos con los recibos que se anexan. 9.- En multicitadas ocasiones le solicitamos a la parte demandada nos designará el Notario Público para la escrituración correspondiente, la cual nos manifestaba que nos llamarían para realizar dicho trámite, lo que a la fecha seguimos esperando, por lo que dada la negativa de la parte demandada a otorgarnos la escritura notarial correspondiente a la compraventa del terreno, nos vemos en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta. Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado C. Representante Legal o apoderado de EDIFICADORA SAN DIEGO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de noviembre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1313-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0735/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ANGEL FERNANDO SANTOS SANCHEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha primero de octubre de dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda consistente en el bien consistente en el departamento "B" del régimen en propiedad en condominio sobre el conjunto tipo dúplex, marcado con el número oficial 4 de la calle Cacatúa y lote de terreno en que está construido que es el lote número 13, de la manzana dos romano, del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del primero de diciembre del año en curso.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1307-A1.-8 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 460/2010, sobre información de dominio promovido por YENI ZALDIVAR DE LA CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tiala (hoy denominada Tulum) s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 118.60 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.86 metros de calle privada sin nombre; al sur: 11.96 metros con Juan Mejía; al oriente: 10.00 metros con calle en proyecto; al poniente: 10.00 metros con Rafael Ríos Gutiérrez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria y en la oportunidad citese al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4122.-16 y 19 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 10154/147/2010, CLARA ZAVALA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepettatale", ubicado en calle sin nombre, s/n, San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 113.40 m y linda con Roberto Sánchez Martínez, actualmente con Elena Sánchez Cedillo; al sur: 138.50 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 118.90 m y linda con Agustina Sánchez Pineda, actualmente con Alfonso Pedro Martínez Sánchez; al poniente: 63.70 m y linda con Micaela Hinojosa González. Con una superficie de 10,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4052.-10, 16 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 9723/126/09, C. ALMA LIDIA SEBASTIAN RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana 2, lote 32, P.D. Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Gregorio Martínez, al sur: 17.00 m con Antonio Vázquez, al oriente: 8.00 m con calle Niños Héroes, al poniente: 8.00 m con calle Pedro Sabinas. Superficie aproximada: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9725/128/09, C. CIRILO SOTO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Villa Hermosa, manzana "A", lote 2, P.D. "Mexiguiloya" Colonia Ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 22.00 m con lote 1, al poniente: 22.00 m con lote 3. Superficie aproximada: 152.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9724/127/09, C. MARIA TOMASA FERNANDEZ ESCUDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida de Las Torres, manzana 10, lote 8, P.D. Tepetatal, Colonia San Isidro Atlautenco, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Avenida de las Torres, al sur: 8.00 m con Félix Rivero, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con Angel González. Superficie aproximada: 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9726/129/09, C. ELIAS ORTIZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Acueducto, manzana 3, lote 15, P.D. San Jaco, Colonia El Gallito Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juana Toribio Cruz, al sur: 16.30 m con Catalina García Aguilar, al oriente: 13.00 m con Avenida Acueducto, al poniente: 13.00 m con Evencio Cabañas Islas. Superficie aproximada: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9739/142/09, C. MARIO CONDE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santuario, manzana 2, lote 2, P.D. El Calvario, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Otilia Velazco Ramos; al sur: 15.00 m con Catalina Pérez Pérez; al oriente: 8.00 m con calle Santuario; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., 5 a de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9740/143/09, C. GLORIA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Rosal, manzana 2, lote 9, P.D. Tepetlac, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Del Rosal; al sur: 7.00 m con calle Las Margaritas; al oriente: 31.50 m con Casilda León; al poniente: 31.50 m con José Sánchez Pérez. Superficie aproximada 220.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9741/144/09, C. TERESA ROSALES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Las Torres, manzana 1, lote 13, P.D. Texalpa, Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio y

Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 m con lotes 1 y 2; al sur: 4.80 m con Privada de Las Torres; al oriente: 16.00 m con lote 12; al poniente: 18.20 m con Avenida de las Torres. Superficie aproximada 170.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9742/145/09, C. LUZ MARIA DEL CARMEN ROSALES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivo, manzana 10, lote 5, Colonia La Palma Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Graciela Borja Moreno; al sur: 10.00 m con calle Olivo; al oriente: 22.80 m con Florentino Melo Mtz.; al poniente: 22.80 m con Columba Paredes Badillo. Superficie aproximada 228.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9743/146/09, C. MAXIMA FRANCISCA MARTINEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tehuantepec, manzana s/n, lote 5, P.D. Zacamolpa, Colonia Ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.90 m con Luis Galindo Islas; al sur: 20.90 m con Rutilio Galindo Islas; al oriente: 7.60 m con 2da. Privada de Chiapas; al poniente: 6.65 m con calle Tehuantepec. Superficie aproximada 147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 8274/143/10, C. JAVIER GONZALEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Orozco, manzana s/n, lote 2, P.D. El Jaguey, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.84 m con Javier Gonzalez Castañeda; al sur: 32.00 m con Andrés Morales; al oriente: 20.84 m con Juan López Miranda; al poniente: 20.08 m con calle Cerrada Orozco. Superficie aproximada 650.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 8275/144/10, C. ALFONSO VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalapa, manzana 5, lote 5, P.D. Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad particular; al sur: 8.00 m con calle Jalapa; al oriente: 16.30 m con lote 4, manzana 5, Daniel Soto R.; al poniente: 16.10 m con lote 6, manzana 5, Pedro Roque P. Superficie aproximada 129.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 8276/145/10, C. SACRAMENTO VASQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Diamante, manzana 2, lote 23, P.D. Las Peñas, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15 m con Ricardo Hernández Hernández; al sur: 15 m con Francisco Vega González; al oriente: 8 m con Leopoldo Martínez Yáñez; al poniente: 8 m con Cerrada Diamante. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 8277/146/10, C. OTILIO RAMIREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, P.D. Santa Cruz, del pueblo de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con andador; al sur: 12.00 m con el Panteón; al oriente: 12.00 m con terreno baldío; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 8278/147/10, C. EVA MALDONADO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, manzana s/n, lote 1, P.D. Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 2 (propiedad privada); al sur: 15.00 m con Sr. Lázaro García; al oriente: 7.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 7.00 m con calle Niños Héroes. Superficie aproximada 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 9727/130/09, C. URBANO AGUIRRE SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Rosales, manzana 2, lote 21, P.D. La Nopalera, Tulpelac, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Andrés Hernández Gómez, al sur: 10.00 mts. con calle de Los Rosales, al oriente: 12.00 mts. con Luis Cruz, al poniente: 12.00 mts. con José Albor Fraga. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9728/131/09, C. RUPERTO OLVERA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patroco, manzana 10, lote 3, P.D. Santiago Tepopotla, del poblado de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 2, al sur: 15.00 mts. con lote 4, al oriente: 7.95 mts. con lote 21, al poniente: 7.95 mts. con calle Patroco. Superficie aproximada: 119.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9729/132/09, C. ADRIANA ADELA ROMERO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, manzana s/n, lote s/n, Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 mts. con calle Francisco Villa, al sur: 12.33 mts. con Eliseo Fragoso, al oriente: 71.70 mts. con Maura Martínez Rangel, al poniente: 69.70 mts. con José Martínez Rangel. Superficie aproximada: 891.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9730/133/09, C. ELENA HUERTA GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toxcatl, manzana 8, lote 20, P.D. Sección Soriano, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.56 mts. con calle Toxcatl, al sur: 11.50 mts. con lote 21, al oriente: 10.00 mts. con lote 19, al poniente: 10.00 mts. con calle Xocohtuetzi. Superficie aproximada: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9731/134/09, C. JAVIER TOVAR MALAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Nazas, manzana 17, lote 17-18, P.D. Claxuyaca, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con 2da. de Río Nazas, al sur: 18.00 mts. con Víctor Hernández, al oriente: 16.00 mts. con calle Río Nazas, al poniente: 16.00 mts. con Graciano Rodríguez. Superficie aproximada: 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9733/136/09, C. FILOGONIO MARTINEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Canoa, Colonia Tierra Blanca, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.30 mts. con calle Venitas, al sur: 25.85 mts. con Guadalupe Chávez, al oriente: 17.90 mts. con Carmen Rodríguez, al poniente: 15.00 mts. con calle Manzanillo. Superficie aproximada: 404.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9734/137/09, C. ADRIANA ADELA ROMERO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, manzana s/n, lote s/n, de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 mts. con calle Francisco Villa, al sur: 12.33 mts. con Eliseo Fragoso, al oriente: 69.70 mts. con Julio Martínez Rangel, al poniente: 65.30 mts. con Genoveva Sandoval. Superficie aproximada: 851.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9735/138/09, C. MARIA DE LA LUZ SUAREZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Veracruz, manzana s/n, lote s/n, P.D. La Era, en Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.20 mts. con Avenida Veracruz, al sur: 44.00 mts. con Autopista, al oriente: 23.00 mts. con Jorge Rojas. Superficie aproximada: 501.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9736/139/09, C. ELEUTERIO RUIZ RONQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmín, manzana 2, lote 11, P.D. Cuanalco, Colonia Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle s/n, ahora calle Jazmín, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 9737/140/09, C. MAURA SALINAS ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tozozontli, manzana 09, lote 15, P.D. Soriano, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Tozozontli, al sur: 8.00 mts. con lote 04, al oriente: 15.00 mts. con lote 14, al poniente: 15.00 mts. con lote 16. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de octubre de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 6196/49/09, C. SUSANA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Estados Unidos, lote 33, manzana "A" P.D. La Majada, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 34, al sur: 12.00 m con lote 32, al oriente: 7.50 m con lote 40, al poniente: 7.50 m con calle Cerrada de Estados Unidos. Superficie aproximada: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 6199/52/09, C. PEDRO AGUILERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tamaulipas No. 233-A, P.D. Carretoco, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, y Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.48 m con Maurilio Romero Ayala, al sur: 19.08 m con Angelina Sánchez H., al oriente: 7.10 m con calle Tamaulipas, al poniente: 6.90 m con Hugo Romero Rodríguez. Superficie aproximada: 132.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 6204/57/09, C. ARTURO MERCADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: P.D. Carretoco, Colonia Santa María Tuipeclac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.04 m con Roberto Ayala, al sur: 13.04 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.50 m con Gloria Bañuelos y paso de servidumbre a calle Yucatán, al poniente: 12.50 m con Amado Aguilar. Superficie aproximada: 163 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 6206/59/09, C. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guanajuato No.7, Col. Tulpetlac, P.D. Colonia de Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.37 m con Patricia Maldonado, al sur: 8.37 m con Emerenciana Vargas Maldonado, al oriente: 7.36 m con Margarito Viveros, al poniente: 7.36 m con la calle Guanajuato. Superficie aproximada: 64.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 6211/64/09, C. MARIA ANTONIETA MONTAÑO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Torres, lote 17, manzana s/n, Col. Santa Clara Coatitla, P.D. Cuatlapanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.39 m con andador Las Torres, al sur: 12.00 m con José García, al oriente: 12.00 m con lote 18, al poniente: 11.92 m con calle Las Torres. Superficie aproximada: 139.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

Exp. 6214/67/09, C. M. CONCEPCION GUILLEN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Laureles, lote 5, manzana 1, P.D. Nopalera Chica, Colonia Xochitenco, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.00 m con calle Laureles, al sur: 07.00 m con lote 13, al oriente: 17.50 m con lote 6, al poniente: 17.50 m con lote 4. Superficie aproximada: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 5 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4054.-10, 16 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1903/78/2010, EL C. JORGE LUIS BATALLA SENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 70.00 m colinda con calle Chapultepec, al sur: 70.00 m colinda con herederos de Victoria Reyes, al oriente: 35.00 m colinda con Av. 20 de Noviembre, al poniente: 35.00 m colinda con herederos de Sara Espinoza. Superficie aproximada de 2,450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4046.-10, 16 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 8040/72/10, C. RICARDO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote 3, predio denominado "El Capulín", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.05 m con Lucía Ramírez López, al sur: 26.73 m con María Trinidad López Rojas; al oriente: 16.00 m con María Trinidad López Rojas; al poniente: 16.00 m con Andador Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 430.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8211/84/10, C. MARIA LUISA ALVARADO AVALOS DE QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Privada 16 de Septiembre No. 13, predio denominado "El Potrero", Col. Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con Carlos Yopihua; al sur: 9.50 m con Ma. Elena Báez; al oriente: 12.64 m con calle actualmente Privada 16 de Septiembre No. 13; al poniente: 12.64 m con Eduwiges Ramirez. Superficie aproximada 120.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 7991/18/10, C. VIRGINIA CABALLERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santo Tomás, manzana s/n, lote 19, predio denominado "Huihuitla", Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 2.00 y 7.20 m con calle Santo Tomás. Superficie aproximada 166.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8210/83/10, C. JAVIER MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana 88, lote 6, predio denominado "Cuautlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juana Contreras; al sur: 9.00 m con calle Vicente Villada; al oriente: 17.80 m con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 13.80 m con Silvano Ruiz. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8011/43/10, C. EULOGIO ESTRADA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª Cda. De Sierra Hermosa, manzana 2, lote 3, predio denominado "La Loma Santa Ma. Chiconautla", Col. La Loma Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.40 m con fracción restante; al sur: 9.00 m con fracción restante; al oriente: 16.30 m con 3ª Cda. Sierra Hermosa; al poniente: 16.30 m con Miguel González. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8215/88/10, C. SILVANO RUIZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 88, lote 8, predio denominado "Cuautlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juana Contreras; al sur: 9.00 m con calle Vicente Villada; al oriente: 16.00 m con Ismael Morales; al poniente: 14.00 m con Petronilo Loredo. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 8272/141/10, C. GUADALUPE MARIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 17, predio denominado "Xacopinga", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.4 mts. con calle 5 de Febrero, al sur: 15.0 mts. con Guillermo Zúñiga Carbajal, al oriente: 7.6 mts. con calle Alfareros, al poniente: 9.47 mts. con Duberlín Montes de O. López. Superficie aproximada: 121.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 7997/29/10, C. VICTOR RODRIGUEZ BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de la Barrera, manzana 8, lote 4-A, predio denominado "Calería", Col. Carlos Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.75 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 17.50 mts. con lotes 5, 6 y 7, al oriente: 11.87 mts. con lote 5-A de Pedro López Ayala, al poniente: 11.42 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 205.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8232/103/10, C. PABLO ESPINOZA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Azucena, manzana 4, lote 7, predio denominado "La Cerca", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad privada, al sur: 17.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Azucena. Superficie aproximada: 119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8262/131/10, C. PASCUAL HERRERA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulpetlac, predio denominado "Tenochicapan", del pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 mts. con Elías Jiménez, al sur: 7.92 mts. con Amalia Hernández y 2.00 mts. con calle Tulpetlac, al oriente: 12.40 mts. con Raymundo Vanegas y 25.00 mts. con Amalia Hernández, al poniente: 37.40 mts. con Manuel López Reyes. Superficie aproximada: 174.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8248/119/10, C. JUANA ROJAS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 3, lote 15, predio denominado "Camino Viejo a San Andrés", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 8.00 mts. con lote 6, al oriente: 15.00 mts. con lote 16, al poniente: 15.00 mts. con lote 14. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8266/135/10, C. BERNARDO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, manzana 2 lote 5, predio denominado "Texalpa III", Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con lote 4, al sur: 21.00 mts. con lote 6, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8264/133/10, C. ALFREDO GOMEZ ZERMEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, manzana s/n, lote 32, predio denominado "Las Salinas", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.62 mts. con calle Diagonal Santa Clara, al sur: 20.01 mts. con calle Independencia, al oriente: 11.32 mts. con Gilberto Tovar Aguilar, al poniente: 19.70 mts. con Ramón Ayala López. Superficie aproximada: 276.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 8840/171/10, C. LEOVIGILDO ANAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Polidró, manzana 7, lote 4, P.D. Tepopotla Segundo, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con lote 24, al poniente: 8.00 m con calle Polidró. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8271/140/10, C. ANTONIO GUZMAN CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: sin nombre actualmente calle Matamoros No. 239, predio denominado "Zacamolpa", del pueblo de Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle actualmente calle Matamoros, al sur: 6.00 m con Juan Ramírez, al oriente: 18.30 m con José Guzmán Cedillo, al poniente: 18.30 m con Timotea Guzmán. Superficie aproximada: 109.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8839/170/10, C. CRESENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Priv. de Reforma, Mza. s/n, lote 10, predio denominado "Pedro Romero", Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.45 m con José Rodríguez, al sur: 17.40 m con calle Priv. de Reforma, al oriente: 30.00 m con Nidia Camacho, al poniente: 33.55 m con Raquel Frago. Superficie aproximada: 540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8001/33/10, C. ROSA MARTHA LOPEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 103, manzana 3, lote 6, predio denominado

"Atlautenco", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.40 m con Ma. de la Luz García, al sur: 7.20 m con Rosalío García Carrillo, al oriente: 14.40 m con calle 103, al poniente: 12.50 m con Rosalío García Carrillo. Superficie aproximada: 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8008/40/10, C. MARIA MARGARITA MARTINEZ VILLAMIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 2, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.54 m con Francisco Juan Fernández Canalizo, al sur: 16.54 m con Fidel Maximino Valle, al oriente: 9.34 m con Juana Cabrera, al poniente: 9.98 m con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 163.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8009/41/10, C. ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, Esq. con Andador Adolfo López Mateos, lote 5, predio denominado El Capulín, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.27 m con María Antonieta Ramírez López, al sur: 20.19 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 17.73 m con Andador Adolfo López Mateos, al poniente: 17.29 m con Manuel Ramírez López. Superficie aproximada: 353.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8848/179/10, C. JOSE PAUL AVILA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente 3ª. Cda. de Jiménez Cantú, manzana 1, lote 17, Col. Ampliación Santa Clara actualmente Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.35 m con lote 16, al sur: 18.35 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente 3ª. Cda. Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 144.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 10138/146/2010, JOSE LUIS MARTINEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltenco", ubicado en la calle Niños Héroes sin número, en el pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecamac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Rosario Santa Martínez Serrano; al sur: 12.00 m y linda con calle Jesús Carranza; al oriente: 14.50 m y linda con calle Niños Héroes; al poniente: 14.50 m y linda con Alfonso del Carmen González, actualmente con Sergio Antonio Cruz Meza. Con una superficie de 174.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4053.-10, 16 y 19 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3730 (Tres mil setecientos treinta), volumen 110 (Ciento diez), de fecha Veintiuno de Octubre del año Dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores FRANCISCO MORALES VILLANUEVA, VICTOR MORALES VILLANUEVA, EULALIO MORALES VILLANUEVA, JOSE REYNALDO MORALES VILLANUEVA y MARIA LUISA MORALES VILLANUEVA, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria de la señora CATALINA VILLANUEVA MENDOZA, habiendo presentado el acta de defunción de ésta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 21 de Octubre del año 2010.

1311-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 43990, otorgada el 28 de octubre del 2010, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO RAMIREZ FUENTES, a solicitud del señor JOSE DE JESUS RAMIREZ Y NORIEGA.

Naucalpan, Méx., a 03 de noviembre de 2010.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
 1311-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156
 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156;
 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.
 PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER
 QUE, ANTE MI, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA
 A BIENES DEL SEÑOR ANGEL ANTONIO TORRES Y
 GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO ANGEL ANTONIO
 TORRES GONZALEZ; PRESENTANDOSE COMO
 PRESUNTOS HEREDEROS: JUAN ANTONIO TORRES
 CHAVEZ, ARTURO CUAUHEMOC TORRES CHAVEZ,
 ALVARO FLORENCIO TORRES CHAVEZ, ANGEL GUSTAVO
 TORRES CHAVEZ REPRESENTADO POR EL SEÑOR
 MAURICIO GUSTAVO TORRES MEZA Y ELSA REYNA
 TORRES CHAVEZ, ESTA ULTIMA TAMBIEN NOMBRADA EN
 LA PRESENTE RADICACION COMO ALBACEA. POR
 ESCRITURA 4625 VOLUMEN 115, DE FECHA 25 DE
 OCTUBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE
 OCTUBRE DE 2010.

1311-A1.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO
 PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE
 DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70
 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,
 hago constar que por instrumento número 36,421 de fecha
 treinta de septiembre del año dos mil diez, se realizó la

Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor
 Emilio Cabrera Loreto, a solicitud de su cónyuge supérstite la
 señora María Isabel Huerta Salazar, también conocida como
 Isabel Huerta Salazar e Ysabel Huerta Zalazar, y sus
 descendientes los señores Emilio, Nancy Karina, todos de
 apellidos Cabrera Huerta; la última representada en este acto
 por su apoderada la señora Isabel Huerta Salazar, en su
 carácter de Unicos y Universales Herederos, procediendo a
 realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 29 de octubre del
 año 2010.

1311-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del
 Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago
 constar que por escritura pública número 43,259 de fecha
 veintiuno de octubre de dos mil diez, se radicó ante mí la
 Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE SOCORRO
 VEGA RUIZ, la cual promueve la señora ISABEL VEGA
 MONROY en su carácter de Albacea y Heredera Universal.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de
 octubre de 2010.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
 DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Publicar dos veces en siete días.
 1311-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ
 ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento
 Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán
 de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de
 Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9478, del Volumen
 158, de fecha 25 de octubre del 2010, otorgada en el protocolo
 de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la
 Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor MARIO MENDOZA
 MEJIA, que formaliza como presunta heredera: la señora
 GRACIELA BADILLO CHAVEZ, en su carácter de cónyuge
 supérstite y como presunta heredera del de cujus; así mismo,
 quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra
 disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando
 que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de
 los bienes de la sucesión. Lo que AVISO para los efectos legales
 a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de septiembre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
 No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO.

4028.-9 y 19 noviembre.

POWERCET LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Pesos Mexicanos

ACTIVOS			PASIVO		
Circulante		0.00			
Fijo		0.00	Total de Pasivos		0.00
			Capital Contable		
			Capital Social		
			INELAP, S.A. DE C.V.		0.00
			RODOLFO MAZA BRITO		0.00
			Total Capital Contable		0.00
Total de Activos		0.00	Capital Contable y Pasivo		0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2010.

Alberto Espinoza Torres
 Liquidador
 RFC EITA 711201 N42
 (Rúbrica).

1227-A1.-19 octubre, 4 y 19 noviembre.

INELAP MEDICION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Pesos Mexicanos

ACTIVOS			PASIVO		
Circulante		0.00			
Fijo		0.00	Total de Pasivos		0.00
			Capital Contable		
			Capital Social		
			RICARDO EMILIO GUTIERREZ OBREGON		0.00
			Total Capital Contable		0.00
Total de Activos		0.00	Capital Contable y Pasivo		0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2010.

Alberto Espinoza Torres
 Liquidador
 RFC EITA 711201 N42
 (Rúbrica).

1227-A1.-19 octubre, 4 y 19 noviembre



"HEROES DEL BICENTENARIO"



IGNACIO COMONFORT
(1812-1863)

Presidente de la República. Originario de un pueblo del sur del estado de Puebla. En esa capital hizo sus estudios; en ella desempeñó puestos subalternos. En 1847 fungió como ayudante del ejército durante toda la campaña del Valle. Administrador de la Aduana de Acapulco en 1854, es cesado por Santa Anna.

A Comonfort se le considera –junto con el "Patriarca del sur", el general Álvarez– como el principal promotor del plan proclamado en Ayutla, y que se reformó en Acapulco el 11 de marzo de 1854. Iniciada la Revolución y cuando Santa Anna quiso tomar el puerto, Comonfort se encierra en el Castillo de San Diego hasta la retirada de las fuerzas gobiernistas. Se embarca para San Francisco, California, donde no pudo conseguir recursos. De allí pasó a Nueva York; y en esa ciudad conoce a Gregorio Ajuria, quien le prestó sesenta mil pesos, parte en dinero y parte en armas, estipulando que recibiría doscientos cincuenta mil pesos si la Revolución triunfaba (a su triunfo, Ajuria fue pagado, y arrendó la Casa de Moneda de México).

Comonfort regresó a Acapulco el 7 de diciembre de 1854 con algunos recursos, pasando después a Michoacán, con el carácter de general en jefe de las tropas de aquel estado, desde donde se internó en Jalisco para tomar la plaza de Zapotlán, y después, sin resistencia, la de Colima. En octubre de 1855 el general Álvarez, jefe de la Revolución, le nombra ministro de Guerra (10 de octubre-10 de diciembre de 1855), y con ese cargo llega a la capital de la República.

El 11 de diciembre del mismo año es electo presidente sustituto, y el 1º de diciembre de 1857 presta juramento como presidente constitucional. El 11 de diciembre de 1857 disuelve el Congreso, deja la presidencia el 21 de enero de 1858 y parte a Veracruz, en donde se embarca a Estados Unidos. En su administración sofocó la revolución de Zacapoaxtla. Todas las tropas de que podía disponer el gobierno le abandonaron y, mientras los pronunciados, a cuya cabeza estaba Antonio de Haro y Tamariz, su antiguo condiscípulo, se posesionaron de Puebla. Comonfort recluta nuevas tropas, les da armas, las instruye y en marzo de 1856 se halla en Puebla, con cerca de 16 mil hombres.

Durante el mandato de Comonfort, Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, promulga la Ley sobre la Desamortización de Bienes de Manos Muertas del 25 de junio de 1856, continuando la reforma civil. Combatido por progresistas y conservadores, y después de jurar la Constitución de 1857, Comonfort da el golpe de Estado que le conduce al exilio, en donde vivió todo el tiempo de la Guerra de Reforma.

En 1861 la guerra civil de los Estados Unidos lo hace regresar a México y pedir asilo a Santiago Vidaurri, entonces gobernador de Nuevo León. Benito Juárez, al enterarse de su regreso, por conducto del Ministerio de Gobernación, pide la entrega de Comonfort para procesarlo, a lo que no accede Vidaurri. El 16 de octubre de 1863 Comonfort es nombrado general en jefe del ejército que se trataba de reorganizar para resistir la Intervención. El 8 de noviembre salió de Querétaro para San Luis Potosí en compañía de algunos oficiales; el 13 del mismo mes, camino de Celaya, fueron atacados por una guerrilla al mando de Sebastián Aguirre. Al día siguiente el cadáver de Comonfort fue conducido a Chamacuero.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos. S.A. de C.V.

www.bicentenario.gob.mx